

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	180 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Circular

La Ordenanza del Turismo en Asturias, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 74, de 30 de marzo del año en curso, determina en su capítulo V, número 15, que las Autoridades Locales velarán por el exacto cumplimiento del contenido de la misma, por lo cual, en conocimiento de este Gobierno Civil la circunstancia de que los preceptos de la Ordenanza referida vienen quedando incumplidos en orden a la máxima publicidad de los precios, por parte de los industriales afectados, así como sobre la existencia a disposición del público de un libro de reclamaciones, he tenido a bien acordar que por los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, en uso de las facultades que tienen atribuidas, procedan a exigir el cumplimiento por parte de los industriales afectados de cuanto la citada Ordenanza dispone, fundamentalmente en orden al control de precios y a la existencia de libro de reclamaciones.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para conocimiento de todos los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

Oviedo, 16 de agosto de 1962.—
El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL
TUTELAR DE MENORES
DE PONTEVEDRA

Don Prudencio Landin Carrasco,
Letrado, Secretario del Tribunal
Provincial Tutelar de Menores
de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de su señoría, hago constar que se cita y emplaza para que comparezca ante este Tribunal, en esta ciudad, calle de Benito Corbal, número 15-2.º, a la vecina que fue de Moreda de Aller, provincia de Oviedo, Consuelo García Villar, de 30 años, soltera, labores, hija de María, natural de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, y actualmente en paradero desconocido, a fin de ser notificada de los cargos que contra la misma se desprenden en los expedientes números 5570-5569 y 519-518-60, seguidos por este Tribunal, en la facultad protectora, a los menores J. y A. G. V., apercibiéndola de que si así no lo hiciera en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, se la tendrá por notificada y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Prudencio Landin Carrasco.

JUZGADOS

DE MIERES

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José Alvarez Cuartas, en representación de doña Leontina Porrón Iglesias, contra doña Amelia Valdés Fernández, mayor de edad, casada, asistida de su marido y otros, sobre reclamación de cantidad, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez sustituto señor Rodríguez Muñiz.—Mieres a veintidós de

agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se pide librese los correspondientes edictos para emplazamiento de los herederos desconocidos del demandado fallecido don José Valdés Fernández, para fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado para ser emplazados por otros tres, el que se hará entrega al demandante para su diligenciamiento, Emplácese a los otros demandados, para que en el plazo de seis días contesten a la demanda en legal forma, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía parándoles los perjuicios que la Ley determina.—Lo mandó y firma S. S.ª y doy fe.—Rodrigo Rodríguez.—Ante mí: Julio Rubiera.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don José Valdés Fernández, expido la presente en Mieres a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Instada por don Eladio Rodríguez Marina la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista del concurso para el suministro de víveres con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial durante el primer semestre

del año en curso, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en la Diputación Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 23 de agosto de 1962.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Oviedo, Marqués Vega Anzo, 3 en solicitud de autorización para instalar línea a 23 KV, derivada de la existente entre las subcentrales de Entrecarreras (Avilés) y Piedeloro (Carreño) con log. de 1.690 m. para las instalaciones en Cabo Negro, San Martín de Podeso (Gozón) de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria

Ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12

de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

Dios guarde a Vd muchos años.

Oviedo, 27 de julio de 1962.—

El Ingeniero Jefe.

Señor Gerente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. Oviedo.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Ercoa, S. A., con domicilio social en Oviedo, General Yagüe, 4, en solicitud de autorización para instalar línea a 24.000 V. y 291 m. de longitud para la mejora y ampliación de suministro de energía eléctrica en Pola de Laviana. Se instalarán 3 centros de transformación de 100 KVA. cada uno en "Estación Tolvas Fraderas", "Tras la Cár-

cel" y "La Vega", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Ercoa, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a—Las líneas aéreas de alta tensión no podrán instalarse sobre terrenos urbanizados (con Plan aprobado) o frecuentados.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

Dios guarde a Vd. muchos años

Oviedo, 18 de agosto de 1962.—

El Ingeniero Jefe.

Señor Director de Ercoa, S. A.

Oviedo.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Héctor Fernández Rodríguez, vecino de La Nueva, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), solicita autorización para construir una casa en la margen derecha del río Samuño, en términos de su vecindad.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una vivienda que se emplazará en terrenos propiedad del peticionario entre el río Samuño y la carretera de Ciaño a La Nueva en términos de este pueblo y estará en la misma alineación y unida a la vivienda ya existente de don Ramón González.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Langreo y en esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 8 de agosto de 1962.—

El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Por "Tierras y hormigón, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Reconstrucción de obra de fábrica, explanación y firme de la carretera local de Gijón a Luanco, P. K. 10'500 de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Carreño (Candás), término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo

de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguiente a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 22 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Por don Germán Eguía Fernández, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Reparación de blandones y bacheos en la carretera comarcal 636 de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, Sección de Langreo a Gijón Kms. 4 al 34,500" de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Gijón, Siero y Langreo, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguiente a esta publicación certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los

primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 22 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Oviedo

Concurso restringido

Esta Delegación Provincial de Sindicatos convoca concurso restringido para la adquisición de muebles y enseres destinados al Sanatorio José Antonio Girón, de esta capital.

Los pliegos de condiciones, relación del mobiliario y efectos objeto de concurso y demás documentación, se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Obra Sindical "18 de Julio" (Casa Sindical, planta baja, izquierda) o en el propio Sanatorio (plaza de Primo de Rivera).

Las propuestas económicas se admitirán en las oficinas de la Obra "18 de Julio", hasta las doce horas del día en que finalice el plazo fijado en el Concurso (quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), efectuándose la apertura de pliegos al siguiente día hábil.

Oviedo, 22 de agosto de 1962.—
El Delegado Provincial de Sindicatos, Eliseo Sastre del Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

EDICTO

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, este Ayuntamiento de Aller, anuncia las siguientes subastas de aprovechamientos maderables:

Primera: En el monte número 181 "Carrea, Alto la Canal y Chamorro", 178 hayas con 128 m³. de madera, precio tipo, 36.864,00 pesetas, precio índice, 46.080,00 pesetas, garantía provisional, pesetas 750,00, garantía definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Segunda: En el monte número 188 "La Panda", 216 hayas con

141 m³. de madera, precio tipo, 36.660,00 pesetas, precio índice, 45.825,00 pesetas, garantía provisional, 750,00 pesetas, garantía definitiva 4 por 100 del precio de adjudicación.

Tercera: En el monte número 189 "La Peña", 100 hayas con 172 m³. de madera, precio tipo, 61.920,00 pesetas, precio índice, 77.400,00 pesetas, garantía provisional 1.250,00 pesetas, garantía definitiva, 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones aprobados por la Jefatura de Montes y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 11 de julio de 1957, así como los pliegos de condiciones del Ayuntamiento de Aller, de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El plazo de presentación de proposiciones para cada una de estas subastas, será de veinte días hábiles, comenzando el siguiente a la inerción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Acto de apertura de plicas tendrá lugar en las Consistoriales de Aller el día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y siendo a las once horas para la 1.^a subasta y las doce y trece para las 2.^a y 3.^a respectivamente.

Las horas de presentación de las proposiciones será de diez a catorce en la Secretaría municipal durante el plazo mencionado. En la misma Secretaría Municipal pueden ser examinados los pliegos de condiciones y demás antecedentes de cada una de estas subastas.

Los licitadores habrán de presentar certificado profesional de la clase única (O.M. de 11-VII-61) y demás documentos que constan en los pliegos de condiciones municipales.

Los adjudicatarios vendrán obligados a abonar a la Habilitación del Distrito Forestal, los gastos de dietas, movimiento e indemnización de gestión, así como el diez por ciento reglamentario. El plazo de corta de cada uno de los aprovechamientos terminará el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Las proposiciones en sobre cerrado, independientemente para cada monte, deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don, de, años de edad, natural de, provincia de, en posesión del certificado profesional clase única, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, sobre aprovechamiento maderable en el monte número, denominado, ofrece la cantidad de pesetas, sometiéndose en todo a los pliegos de condiciones y a las disposiciones legales aplicables.

En a de de 1962.

Firma del proponente.

Aller, 20 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

DE AVILES

ANUNCIO

Se hace público, a efectos de oír reclamaciones, que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión del día 9 del actual, acordó modificar los artículos 54 y 55 del Reglamento Interno del Cuerpo Municipal de Policía, de este Municipio.

El plazo de reclamaciones es de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 20 de agosto de 1962.—
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurridos veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta de los productos maderables que se expresan a continuación, clasificados como pertenecientes al Grupo 1.^o y autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal para el año forestal 1.962-63.

Podrán concurrir a la subasta los profesionales en posesión de carnet de la clase única (Orden ministerial 11-7-61). Las proposiciones suscritas por el licitador, se podrán presentar hasta las 11 horas del día de la subasta, en sobre lacrado y acompañadas del resguardo de haber constituido fianza provisional por importe del 3 por ciento del precio base de cada una de las subastas, y que será elevado al 6 por 100 de la adjudicación provisional por quien resulte adjudicatario, devolviéndose las demás fianzas provisionales.

La subasta y demás consecuencias que de ella se deriven, se ajustará al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Pliego de Condiciones del Distrito Forestal de Oviedo, debiendo de reingrarse las proposiciones con los timbres y sellos municipales correspondientes.

El adjudicatario viene obligado al pago de cuantos gastos derivados de la subasta se originen, como anuncio en este BOLETIN y las dietas, movimientos y gestión técnica que para cada aprovechamiento quedan señalados por el Distrito Forestal.

Los aprovechamientos de referencia son los siguientes:

"Reguera de los Prados" número 140, del pueblo de Rengos: 120 hayas con 172 m³. y 20 estéreos de leñas de copa. Tipo base pesetas 60.400, índice 75.500 pesetas.

"Cengadera", número 134, del pueblo de Gedrez: 130 hayas con 263 m³. y 25 estéreos de leñas de copa. Tipo base 172.600 pesetas, índice 215.750 pesetas.

Cangas del Narcea, 21 de agosto de 1962.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Anuncio de subasta de maderas

Cumplido el trámite del artículo 24 y de conformidad con el artículo 25 y disposición adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.^a Objeto:—Es objeto de esta subasta la enajenación de 68 pinos con 40 m³. de madera en el monte denominado "Gamonedo", número 309 bis del catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

2.^a Plazo:—La corta habrá de quedar terminada dentro del plazo de un mes a contar de la adjudicación definitiva.

3.^a Tipo de licitación:—Se señala como tipo de licitación el de 28.120,00 pesetas como precio base y 35.150,00 pesetas como precio índice.

4.^a Forma de pago:—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará en la depositaria Municipal dentro del plazo de quince a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.^a Pliego de Condiciones:—Se halla de manifiesto en las Oficinas de Secretaría en días laborables de diez a doce de la mañana.

6.^a Garantías:—La provisional, para optar a la licitación, del tres

por ciento del tipo base o sea la de 843,60 pesetas, y definitiva para el adjudicatario del seis por ciento del importe de la adjudicación.

7.ª Modelo de proposición:

Don, de, años de edad, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera de 68 pinos con 40 m3. de madera en el monte denominado "Gamonedo", número 309 bis del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de, de, de 1.96, a cuyos efectos, hace constar:

a).—Que ofrece el precio de..... (en letra) pesetas.

b).—Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

c).—Se halla en posesión del carnet profesional de maderista de primera clase núm

d).—Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e).—Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma. El licitador.

8.ª Presentación de proposiciones.—Se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

9.ª Apertura de Pliegos:—En la Alcaldía de este Ayuntamiento a las doce horas y treinta minutos del día siguiente al en que se tados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL o mejor dicho, desde el siguiente día.

10.ª Bastanteo de poderes:—Cuando la proposición se formalice por medio de representante el poder que acredite tal condición será bastanteo por cualquier letrado en ejercicio en el partido judicial.

Cudillero, 21 de agosto de 1962.
El Alcalde

DE OVIEDO

ANUNCIOS

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el

proyecto de abastecimiento de agua a los barrios de La Pedrera, Nora, La Piñera y otros en Villapérez, cuyo presupuesto total es de trescientas noventa y nueve mil quinientas cincuenta y seis pesetas y setenta y cuatro céntimos; así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que servirán de base para la subasta pública que será anunciada en su día.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrán de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal, durante el plazo de referencia.

Oviedo, 17 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local y artículo 81 párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, a partir del día siguiente al de este anuncio, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario para el año de 1961, con sus justificantes y dictamen emitido sobre ellas por la Comisión Permanente.

Durante el plazo de exposición que será de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, ocho días más, cuantas personas lo tengan a bien podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Oviedo, 20 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

—:—

Esta Alcaldía, con fecha 17 de agosto actual, dictó el siguiente:

Decreto.—Comprobado que don Doroteo González Martín no ocupa, desde hace más de dos años, la casa número 34 del Grupo de La Carisa, lo cual, con arreglo a la Cláusula 3.º del artículo 62 del Decreto de 13 de abril de 1962, es causa de denegación de prórroga del contrato de arrendamiento se hará saber al interesado el pro-

pósito del Ayuntamiento de declarar suspendido dicho contrato a partir del día 16 de septiembre próximo, fecha en que vence; y se le requerirá formalmente a hacer entrega de las llaves en un plazo máximo de ocho días a contar de la repetida fecha del 16 de septiembre próximo; advertido de que, de lo contrario, se iniciará el oportuno expediente de desahucio por el procedimiento administrativo, conforme a las disposiciones vigentes.—Por desconocerse el domicilio actual del interesado, se le notificará esta resolución mediante publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales.

Lo que se hace público a los efectos expresados en la resolución transcrita y a fin de que el interesado se tenga por requerido formalmente, advirtiéndole que contra el mencionado decreto le cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de Oviedo, dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición que, como requisito previo e indispensable, tendrá que producir, ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes siguiente al de la publicación de este anuncio. En el caso de no serle notificada la resolución del recurso de reposición o de no mediar tal resolución, el recurso contencioso-administrativo habría de ser producido en el plazo de un año, contado a partir de la fecha en que válidamente hubiera presentado el recurso de reposición.

También se advierte al interesado que, no obstante los recursos de que queda hecho mérito, podrá utilizar cualesquiera otros que estime convienen a su derecho.

Oviedo, 21 de agosto de 1962.—
El Alcalde.

ENTIDADES LOCALES MENORES DE PARAMO Y LA FOCELLA, CONCEJO DE TEVERGA

Autorizadas estas Entidades por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, para la enajenación de 552 hayas con 435 m3 de madera, en el monte "El Grande", número 48 del Catálogo, siendo el tipo de la subasta de ciento dieciocho mil setenta y cinco pesetas y el precio índice de ciento cuarenta y siete mil quinientas noventa y

tres pesetas, estas Entidades, en sesión ordinaria, han acordado celebrar la subasta a las quince horas del día siguiente de los veinte hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio social de la Entidad de Páramo, admitiéndose en dicha Entidad hasta una hora antes de la celebración de la subasta, las proposiciones que se presenten en sobre cerrado.

La subasta se ajustará estrictamente a las condiciones formuladas por la Jefatura del Distrito Forestal y los licitadores, para poder optar a la misma, deberán acreditar ante el señor Presidente de la Mesa, el haber constituido el importe de la fianza provisional que se fija en el 3 por 100 del precio índice, siendo la fianza definitiva del 6 por 100 de dicho precio índice. Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de publicación de este anuncio, timbrado de expediente y pago en la Habilitación del Distrito Forestal de Oviedo de los gastos por movimiento y gestión técnica.

La Mesa exigirá a los licitadores el certificado profesional de clase única (O. M. de 11-VII-61).

Páramo de Teverga a 20 de agosto de 1962.—El Presidente de la Entidad de Páramo, Maximino García.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NUÑEZ SANCHEZ, JUAN JOSE, natural de Ribadesella, hijo de Justófilo y Luisa, de 31 años de edad, con residencia en Méjico, al que se le instruyó expediente de falta a concentración, ha sido declarado sin responsabilidad, por lo que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el número 127 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 8 de junio de 1953, llamándole por el Juzgado de la Caja de Recluta número 61, de Oviedo.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo